



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE PEPINO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria del día 30 de enero de 2023, se aprobaron las bases y la convocatoria para la constitución de la bolsa de trabajo temporal de Arquitectos (A1), como personal laboral, media jornada del Ayuntamiento de Pepino.

PRIMERA.- OBJETO:

El Excmo. Ayuntamiento de Pepino, publicará la convocatoria del presente proceso selectivo para constituir la correspondiente Bolsa en la página web del Excmo. Ayuntamiento de Pepino (www.ayto-pepino.com) así como en el tablón de edictos del mismo. Las sucesivas publicaciones que conlleve el proceso selectivo se realizarán en ambos sitios. A efectos de cómputo de plazos se tomará como fecha de publicación en el tablón de edictos.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Los requisitos para poder participar en un proceso selectivo deben poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta la toma de posesión o la formalización del contrato:

1. Tener la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea, de conformidad con lo dispuesto en el art. 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público –TREBEP- y 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

3. Tener cumplidos 16 años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa, salvo que por ley se establezca otra edad mínima o máxima para el acceso al empleo público.

4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas o de los Órganos Constitucionales o Estatutario de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación para el ejercicio de funciones propias del cuerpo, escala o categoría objeto de la convocatoria mediante sentencia firme o por haber sido despedido disciplinariamente de conformidad con lo previsto en el artículo 96.1.b del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

5. Estar en posesión o en condiciones de obtenerlo por haber completado los estudios correspondientes del título de Arquitecto o aquél que habilite para el ejercicio de la profesión regulada de Arquitecto según establecen las Directivas Comunitarias o tener cumplidas las condiciones para obtenerlo en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZO.-

Las solicitudes para participar en el proceso selectivo se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán preferentemente por vía telemática en la sede electrónica del Excmo. Ayuntamiento de Pepino (www.ayto-pepino.com). Podrán presentarse, también, en la forma que determina el artículo 16 de la Ley de 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. El plazo de presentación es de CINCO días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Pepino (www.ayto-pepino.com). Asimismo, se procederá a la constitución del Tribunal con arreglo a lo previsto en la Base Séptima de la presente convocatoria publicándose en la página web (www.ayto-pepino.com) y tablón de edictos. Terminado el plazo de presentación de solicitudes se elaborará la lista provisional de admitidos y excluidos. En el Decreto de aprobación de la misma, se concederá el plazo de tres días hábiles para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión, siempre y cuando se trate de un defecto subsanable y se procederá a fijar la fecha de realización de las pruebas.

CUARTA.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.-

Junto a la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación:

1. Fotocopia simple de la titulación exigida.

2. Los aspirantes con discapacidad, deberán aportar certificación o informe expedido por la Administración Competente, con indicación de que la misma no incapacita para el desempeño de las funciones de trabajo objeto de esta convocatoria.

Los aspirantes con discapacidad que soliciten adaptaciones o ajustes razonables de tiempos y medios para la realización de los ejercicios, deberán aportar además, el dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad, para que el Tribunal Calificador pueda valorar la concesión de la adaptación solicitada.

QUINTA.- EJERCICIOS DEL PROCESO.-

El proceso selectivo constará de la siguiente prueba, obligatoria y eliminatoria:

Única prueba.- Será de carácter teórico y consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test de 70 preguntas con respuestas alternativas más cinco preguntas de reserva, con cuatro respuestas alternativas, con una puntuación máxima de 10 de puntos, con carácter eliminatorio, sobre el temario



adjunto a esta convocatoria (Anexo- 1). Para superar esta prueba será necesario que el aspirante obtenga una puntuación mínima de 5 puntos. El tiempo de duración del ejercicio será determinado por el Tribunal inmediatamente antes del comienzo de la prueba.

SEXTA.- CALIFICACIÓN DE LAS PRUEBAS.-

La prueba tendrá una puntuación máxima de 10 puntos, no superando las mismas los aspirantes que no alcancen, como mínimo, 5 puntos en dicha prueba. La ordenación de las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo se realizará respetando en todo caso las puntuaciones otorgadas por el Tribunal Calificador del proceso selectivo.

El orden de clasificación se obtendrá aplicando, por orden, los siguientes criterios:

1º.- Puntuación obtenida en la prueba tipo test.

2º.- En caso de resultar un empate tras aplicar el criterio anterior, se resolverá por un sorteo realizado por el Tribunal Calificador. Una vez puntuados todos los componentes según lo establecido anteriormente, se hará pública la lista con las puntuaciones totales obtenidas por los aspirantes que hayan superado la prueba del proceso selectivo.

La persona que resulte contratada, deberá aportar certificado de carecer de antecedentes en el Registro Central de Delinquentes Sexuales y de Trata de Seres Humanos, de conformidad con el artículo 57.1 de la ley orgánica 8/2021, de 4 de junio de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.-

El Tribunal Calificador del proceso selectivo se regirá por la legislación vigente en materia de función pública (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y Ley 4/2011, de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla La Mancha), así como art. 11 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado, siendo su composición la siguiente:

Presidente: Un funcionario de carrera. Vocales: Tres funcionarios de carrera.

Secretario: Un funcionario de carrera, que actuará con voz pero sin voto.

Se designará el mismo número de miembros suplentes.

El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas. Para la válida actuación del Tribunal calificador se requerirá la presencia del presidente y secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias.

OCTAVA.- RÉGIMEN DE RECURSOS.-

Las presentes Bases vinculan al Ayuntamiento, al órgano de selección y a quienes participen en las pruebas selectivas.

Tanto las Bases, como cuantos actos administrativos deriven de la convocatoria y de la actuación del órgano de selección, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecida en la legislación reguladora del procedimiento administrativo común.

Contra estas Bases, que ponen fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas –LPACAP-, o recurso contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo, podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

(ANEXO-1)

TEMARIO ARQUITECTOS (A1)

Tema 1.- La Constitución Española de 1978.

Tema 2.- La Unión Europea: Las instituciones comunitarias; las libertades básicas del sistema comunitario; las fuentes de derecho comunitario europeo. Política regional de la Unión Europea, iniciativas comunitarias. Los fondos estructurales.

Tema 3.- La Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Tema 4.- La Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Tema 5.- Texto Refundido 5/2015 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público: Derechos y obligaciones de los funcionarios públicos.



Tema 6.- Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos. Normas y medidas protectoras individuales y colectivas. Los Equipos de Protección Individual utilizados en el Puesto de Trabajo.

Tema 7.- Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, por la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad en el empleo público.

Tema 8.- Las fuentes del Derecho Administrativo y su jerarquía.

Tema 9.- El Municipio. Competencias. La Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha. Instituciones. Competencias. El Estatuto de Autonomía.

Tema 10.- Ley 38/1999, de Ordenación de la Edificación. La Ordenación de la edificación. Objeto y ámbito de aplicación. Aplicación a las Administraciones Públicas. Agentes de la edificación. Responsabilidades y garantías. Requisitos básicos de la edificación. El proyecto. La recepción de la obra: concepto, reservas y procedimiento.

Tema 11 Decreto Legislativo 1/2010 de 18 de mayo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística en Castilla La Mancha.

Tema 12.- Decreto 242/2004 de 27 de julio, Reglamento del Suelo Rústico en Castilla la Mancha.

Tema 13.- Ordenanza Municipal del Ayuntamiento de Pepino de Licencias Urbanísticas.

Tema 14.- Normas Urbanísticas del Ayuntamiento de Pepino: condiciones particulares de los usos residencial e industrial.

Tema 15.-Ley 7/2011, de 21 de marzo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y establecimientos Públicos de Castilla La Mancha.

Tema 16.- Decreto 72/ 2017 de 10 de octubre, por el que se establecen las condiciones higiénico-sanitarias de las piscinas en Castilla la Mancha. Características generales. Instalaciones en general. Zona de baño. Equipamientos y elementos anexos.

Tema 17.- RD 314/2006 de 17 de marzo. Código Técnico de la Edificación, Seguridad en caso de incendio.

Tema 18.- Ley de Contratos del Sector Público: Expediente de contratación de obra. Iniciación y contenido. Expediente de contratación en contratos menores. Tramitación urgente y de emergencia.

Tema 19.- Ley de Contratos del Sector Público: Procedimientos de adjudicación. Tipos de procedimientos. Principios. Publicidad: anuncio previo y convocatoria de las licitaciones. Licitación: plazos de presentación y contenido de las proposiciones.

Tema 20.- Ley de Contratos del Sector Público: Criterios de valoración. Ofertas anormalmente bajas. Clasificación de ofertas y adjudicación del contrato. Obligación de información sobre el resultado. Formalización del contrato.

Tema 21.- Ley 9/2017. El contrato de obras y objeto. Clasificación de las obras. Actuaciones preparatorias del contrato de obra: Proyectos de obra.

Tema 22.- Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público: Ejecución del contrato de obras: Comprobación del replanteo. Responsabilidad del contratista. Certificaciones y abono de la obra.

Tema 23.- Seguridad y salud en las obras de construcción. Sujetos que intervienen en las obras y sus obligaciones. Coordinadores de seguridad y salud. Paralización de los trabajos. Libro de incidencias. Aviso previo. El ESS y el EBSS en los proyectos de obras. Plan de seguridad y salud.

Tema 24.- Código técnico de la edificación I. Disposiciones generales. Requisitos y exigencias básicas. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.

Tema 25.- Código Técnico de la Edificación, Seguridad de Utilización y Accesibilidad. Orden TMA/851/2021, condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y la utilización de los espacios públicos urbanizados

Tema 26.- Accesibilidad integral en Castilla-La Mancha: normas de accesibilidad en la edificación: itinerarios, elementos de edificación y áreas de trabajo.

Tema 27.- Ley 21/2013, de 9 de Diciembre de evaluación ambiental. Gestión de residuos de la construcción.

Tema 28.- Cimentaciones. Tipologías. Normativa. Ejecución y control.

Tema 29.- Patología de la edificación. Generalidades. Grietas y humedades. Causas usuales y su solución.

Tema 30.- Cubiertas planas e inclinadas. Definición y tipologías constructivas.

En Pepino, a 8 de febrero de 2023.-El Alcalde, Inocencio Gil Resino.

Nº. I.-1273